

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

101**MORALZARZAL****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2010, ha aprobado provisionalmente la ordenanza reguladora de la venta ambulante en el municipio de Moralarzal.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 11/1999, exponiéndose el expediente por plazo de treinta días, durante los cuales podrá examinarse el mismo en el servicio de atención al ciudadano del Ayuntamiento, sito en plaza de la Constitución, número 1, y presentarse para ante la Secretaría General las alegaciones, sugerencias y reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza sin ulterior trámite.

Moralzarzal, a 13 de mayo de 2010.—El secretario general, Santiago Perdices Rivero.

(03/19.674/10)